



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-A-0262

(9 Mar 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, UESVALLE PARA LA VIGENCIA 2023

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y,

CONSIDERANDO

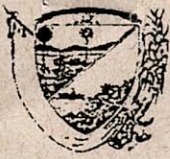
Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula: *"esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social"*.

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula *"el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social"*. (en concordancia con el decreto 111/96, art.10).

Que el Artículo No.4, del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, el cual fue modificado por la Ordenanza 498 de 2018, *"Artículo Primero: ARTÍCULO 4.- COBERTURA DE LA NORMA ORGÁNICA DE PRESUPUESTO. El presente Estatuto consta de dos niveles: A. Un Primer Nivel que corresponde al Presupuesto General del Departamento, compuesto por el Presupuesto del Sector Central del Departamento y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental."*

Que el Artículo 4º de la Ordenanza No.600 del 21 de noviembre de 2022 *"Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2023"*, estipula que: *"Campo de aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a los demás entes que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuera pertinente."*

Que el Artículo 24 de la Ordenanza No.600 del 21 de Noviembre de 2022, establece: *"Autorizar a la Gobernadora del valle del Cauca, hasta el 15 de diciembre de 2023, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto"*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0262

(9 Mar 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, UESVALLE PARA LA VIGENCIA 2023

de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones, por un porcentaje hasta el 90%, correspondiente a la vigencia del año 2023, mediante Decreto firmado conjuntamente por la Gobernadora, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y del Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión (...)."

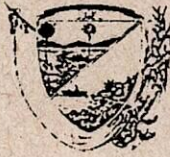
Que en la Ordenanza No.600 del 21 de noviembre de 2022, establece en su "Artículo 36. Alcance. Los Artículos de esta sección aplican para los Establecimientos Públicos del Departamento del Valle del Cauca".

Que en la Ordenanza No.600 del 21 de noviembre de 2022, establece en su "Artículo 37. Alcance de los actos administrativos modificatorios. Los decretos de modificación presupuestal que realice el Departamento del Valle del Cauca sobre el presupuesto de los establecimientos Públicos y los órganos de control que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, serán suficientes para que cada establecimiento público o entidad realice los ajustes presupuestales internos."

Que en la Ordenanza No.600 del 21 de noviembre de 2022, establece en su Artículo 38: "Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el Presupuesto General del Departamento, los Establecimientos Públicos y Órganos de Control procederán a liquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado."

Que mediante el Acuerdo No. 06 de noviembre 18 de 2022 "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital, y el presupuesto de gastos o apropiaciones de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023", el Consejo Directivo en su párrafo 1 del artículo 1, señala: "Autorizar al Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, para que mediante resoluciones debidamente motivadas realice las adiciones, modificaciones, reducciones y traslados presupuestales hasta por un 10% del presupuesto de la vigencia 2022, hasta el 30 de junio de 2023 ...(..)".

Que el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca-UESVALLE, aprobó mediante Acuerdo No.02 de febrero 03 de 2023, una adición de \$3.875.729.353 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE), dado que, a diciembre 31 de la vigencia fiscal de 2022, se determinó un Superávit Fiscal mediante Resolución No.0012 de enero 23 de 2023 de \$3.875.729.353 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE).



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0262

(9 Mar 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, UESVALLE PARA LA VIGENCIA 2023

Que dado lo anterior, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca solicita la adición de los recursos en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, para lo cual presentó: Formato de "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones)" FO-M7-P1-09 del 3 de marzo de 2023, Oficio "Adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca" de marzo 3 de 2023 con radicado SADE No.2023010831, Acuerdo No.02 de febrero 03 de 2023 del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, Certificación del Profesional Universitario Contador sobre el superávit para adicionar por valor de \$3.875.729.353 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE) y Autorización Concepto Favorable Modificación Presupuestal de la Subdirección de Inversión Pública del Departamento Administrativo de Planeación de febrero 23 de 2023 con radicado SADE No.1.130.30-42.57-2023013661.

Que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, aprobó mediante Resolución No. 0036 de febrero 28 de 2023, una adición por valor de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.TE (103.758.368,00) para atender el pago de las mesadas pensionales de la vigencia 2023 de cinco (5) personas que ostentan la calidad de jubilados, dado que la Gobernación del Valle del Cauca realizó un traslado de recursos de la reserva pensional de jubilados, para dicho pago.

Que para la ejecución de estos recursos se hace necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para la vigencia 2023.

Que dado lo anterior, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca solicita la adición de los recursos en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, para lo cual presentó: Formato de "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones)" FO-M7-P1-09 versión 2 del 28 de febrero de 2023, Oficio "Adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 de transferencia de recursos destinados a mesadas pensionales de jubilados de la UESVALLE," con radicado SADE No.2023010755, Resolución No.0036 del 28 de febrero de 2023 de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, Resolución No.1.220-54-3052 del 01 de diciembre de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca y Certificación del Profesional Universitario con Funciones en Tesorería donde hace constar que los recursos se encuentran ya consignados en las cuentas de la UESVALLE por valor de \$103.758.368 (CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE).



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0262

9 Mar 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, UESVALLE PARA LA VIGENCIA 2023

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2023, de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, UESVALLE así:

Código Cuenta	Descripción	Fuente	Nombre Fuente	Valor
1	INGRESOS			3.979.487.721,00
1.2	Recursos de Capital			3.979.487.721,00
1.2.08	Transferencias de capital			103.758.368,00
1.2.08.06	De Otras Entidades de Gobierno	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	103.758.368,00
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo			103.758.368,00
1.2.10	Recursos del Balance			3.875.729.353,00
1.2.10.02	Superávit Fiscal			3.875.729.353,00
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS				3.979.487.721,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos de la vigencia 2023, de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, UESVALLE así:

CODIGO CUENTA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2	GASTOS			3.979.487.721,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			1.752.102.368,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL			100.000.000,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE			100.000.000,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			100.000.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			100.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico			100.000.000,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			288.344.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			288.344.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	188.344.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero			9.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			148.108.760,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software			31.235.240,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			100.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			100.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.363.758.368,00
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES			763.758.368,00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			763.758.368,00
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales			103.758.368,00
2.1.3.07.02.001.01	Mesadas Pensionales con cargo a reservas (de pensiones)			103.758.368,00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)			330.000.000,00
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	330.000.000,00
2.1.3.07.02.003	Bonos Pensionales (de pensiones)			330.000.000,00
2.1.3.07.02.003.02	Bonos Pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)			330.000.000,00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES			600.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales			600.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias			600.000.000,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN			2.227.385.353,00



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-7-0262

(9 Mar 2023)


POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, UESVALLE PARA LA VIGENCIA 2023


CODIGO CUENTA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
	Proyecto: Desarrollo De Acciones En Promoción, Prevención, Aseguramiento Sanitario de Cadenas Productivas y Fiscalización Sanitaria en Salud Ambiental en el Valle Inevencible- Departamento del Valle Del Cauca COD: PI30-102186			
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL			344.979.063,00
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE			344.979.063,00
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			344.979.063,00
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			344.979.063,00
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico			344.979.063,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Ingresos	1.882.406.290,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		Corrientes de	1.882.406.290,00
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		Libre	220.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		Destinación	200.000.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software			20.000.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			1.662.406.290,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			73.465.000,00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing			23.400.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			1.090.225.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			48.910.000,00
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión			426.406.290,00
TOTAL ADICIÓN DE GASTOS				3.979.487.721,00


ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (9) días del Mes de (Mar) de Dos Mil Veintitrés (2023).


CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
Gobernadora del valle del Cauca


JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO
Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas


DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARANGO
Director del Departamento Administrativo de Planeación

Aprobado: Rubén Alonso Arteaga Oteyón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisado por: Adriana Orozco Londoño - Sub. de Presupuesto y Finanzas P.
Proyectó y Elaboró: María Amparo Fillgrana - Contratista - Sub. de Presupuesto y Finanzas P.